



ASUNTO: Segundo informe complementario cuantificación presupuesto 2024 para el Capítulo I "Gastos de Personal" tras segunda modificación importe complemento específico órganos directivos no ejecutivos

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Con fecha 14 de noviembre de 2023 se emitió informe de cuantificación del presupuesto de Capítulo 1, el cual se puede consultar en CSV eb337d4fd52f2ef0169b19bbc9fa086864492b61.

Con fecha 1 de diciembre de 2023 se recibe providencia de inicio del Director General de RRHH y Salud Laboral de fecha 1 de diciembre de 2023 con CSV 1f4e212caaaab86fbb94d9ed65278aa8a4a2f565, tras recepción en el Departamento de Personal de escrito del Coordinador de Hacienda de fecha 29 de noviembre con CSV c50bb64112692738608f9950850fb6392662b1d6 y escrito del Coordinador General de Hacienda y de la Subdirectora General de RRHH y Salud Laboral con CSV 5d60343d214629552c0f77e2a0b07e2c7c4ff50d, instando a la modificación del Presupuesto Capítulo 1 para 2024.

Con fecha 4 de diciembre de 2023 se emitió primer informe complementario de cuantificación del presupuesto de Capítulo 1 con CSV 432bed1364d4b47a7933f604ab4542dbe3bab959.

Con fecha 14 de diciembre la Junta de Gobierno Local ha adoptado Acuerdo n.º 1331/23 correspondiente a la *Proposición de la Delegación de Hacienda, de aprobación del proyecto de Presupuestos de 2024, comprensivo de los estados de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Córdoba, sus Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y otras entidades y sus bases de ejecución; estados consolidados de ingresos y gastos del Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y otras Entidades y Plantilla de Personal.*

En el punto Sexto del citado Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2023 se modifican los importes de los complementos específicos de los órganos directivos no ejecutivos por lo que es necesario la emisión de este segundo informe complementario de cuantificación del presupuesto 2024 en referencia exclusivamente a la nueva modificación del importe del complemento específico de los órganos directivos no ejecutivos recogidos en el Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1131/23 de fecha 14 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN COMPLEMENTO ESPECÍFICO ORGANOS DIRECTIVOS NO EJECUTIVOS POR ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL N.º 1331/23 (CSV 46977f5a191d406bb2c4577e9b9e3b4d2e9cccb1)

Se han modificado los complementos específicos en los cuadros correspondientes del Anexo de Personal 2024 de la Titular de la Intervención General, del Titular de la Secretaria del Pleno, del Titular del Órgano de Gestión Económico Financiera, del Titular del Órgano de Apoyo a Junta de Gobierno Local y al Titular de la Asesoría Jurídica, quedando los importes de complementos específicos para dichos puestos de trabajo en el Anexo de Personal 2024, tal y como sigue:



PUESTO DE TRABAJO	ESPECIFICO *
SECRETARIO/A GENERAL DEL PLENO	54.484,01
TITULAR ÓRGANO APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	54.484,01
TITULAR ASESORÍA JURÍDICA	54.484,01
TITULAR ÓRGANO GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA	54.484,01
TITULAR INTERVENCIÓN GENERAL	54.484,01

(*). Indicar que dichos importes recogen la subida estimada para 2024 del 2,5%, tal y como se nos indicaba en la providencia de inicio recibida el 1 de diciembre de 2023.

TERCERO.- IMPORTE TOTAL ANEXO PERSONAL 2024

El presupuesto del capítulo I de gastos de personal para el año 2024 sigue cifrándose en un importe total de 111.460.207,02 euros, con un aumento de 2.773.729,55 euros respecto a los créditos iniciales del presupuesto del ejercicio 2023. Se adjunta cuadro resumen actualizado que sustituye al emitido en fecha 4 de diciembre de 2023 con CSV 432bed1364d4b47a7933f604ab4542dbe3bab959. El nuevo cuadro resumen se puede consultar en CSV ce1fdca466de679497c17784ed49786b9767d9d4, teniendo el siguiente desglose:

RÉGIMEN	BÁSICAS	DESTINO	ESPECIFICO / COMPLEMENTARIAS	PRODUCTIVIDAD	SEGURIDAD SOCIAL	TOTAL
FUNCIONARIOS	20.546.696,49	8.770.492,48	23.500.878,69	9.356.087,66	19.047.867,61	81.222.022,93
LABORALES	5.202.875,36		1.056.624,44	1.356.340,69	2.528.016,40	10.143.856,89
CPD	521.412,84		106.457,87	122.230,08	236.455,91	986.556,69
LABORALES INDEFINIDOS	326.403,24		71.968,47	86.930,46	154.872,10	640.174,27
CAPITULARES Y CONFIANZA	2.247.193,92		0,00	0,00	686.025,99	2.933.219,91
ORGANOS DIRECTIVOS	1.816.994,79	0,00	192.090,89	0,00	437.197,85	2.446.283,53
PASIVOS	335.040,74					335.040,74
ORGANOS DIRECTIVOS NO EJECUTIVOS	126.198,90	81.925,48	273.347,80	82.702,40	72.869,27	637.043,85
FUNCIONARIOS – CONVOCATORIAS	369.913,91	178.602,19	461.435,63	201.365,00	334.175,76	1.545.492,50
FUNCIONARIOS – INTERINIDADES	251.740,62	120.696,19	332.062,44	142.312,48	262.641,56	1.109.453,29
LABORALES – CONVOCATORIAS	128.217,33		24.617,80	43.176,44	62.821,71	258.833,28
LABORALES – INTERINIDADES	15.081,85		2.494,90	4.850,46	7.154,28	29.581,47
CPD – CONVOCATORIAS	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES	31.887.770,00	9.151.716,34	26.021.979,01	11.395.995,65	23.830.098,44	102.287.559,37
					TOTAL PERSONAL	102.287.559,37
					TOTAL PARTIDAS GLOBALES	9.172.647,65
					TOTAL ANEXO DE PERSONAL	111.460.207,02



CUARTO.- CUMPLIMIENTO LÍMITES ARTÍCULO 7 REAL DECRETO 861/1986.

Con motivo del Acuerdo de Junta de Gobierno Local n.º 1331/23 de 14 de diciembre, y la modificación que su punto Sexto acuerda, se hace necesario comprobar de nuevo el cumplimiento de los límites establecidos en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, estableciendo el mismo:

"Artículo 7 Límites a la cuantía global de los complementos específicos, de productividad y gratificaciones

1. Los créditos destinados a complemento de productividad, gratificaciones y, en su caso, complementos personales transitorios, serán los que resulten de restar a la masa retributiva global presupuestada para cada ejercicio económico, excluida la referida al personal laboral, la suma de las cantidades que al personal funcionario le correspondan por los conceptos de retribuciones básicas, ayuda familiar y complemento de destino.

2. La cantidad que resulte, con arreglo a lo dispuesto en el número anterior, se destinará:

a) Hasta un máximo del 75 por 100 para complemento específico, en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el de penosidad o peligrosidad para la Policía Municipal y Servicio de Extinción de Incendios.

b) Hasta un máximo del 30 por 100 para complemento de productividad.

c) Hasta un máximo del 10 por 100 para gratificaciones."

Aplicando los criterios establecidos en el apartado 1 del artículo 7 al borrador del presupuesto para el ejercicio 2024, excluyendo la referida al personal laboral, se obtendrá la cantidad sobre la que comprobar los límites establecidos en el apartado 2 del artículo 7.

En el siguiente cuadro se reflejan los cálculos realizados y la comprobación de los límites del complemento específico, de productividad y gratificaciones para el presupuesto 2024 de Capítulo I:

	COMPROBACIÓN LÍMITES ART. 7 RD 861/1986	IMPORTE
A	RETR. BASICAS FUNCIONARIOS	21.393.938,84
B	COMP. DESTINO FUNCIONARIOS	9.194.276,05
C	COMP. ESPECIFICO FUNCIONARIOS	24.681.637,32
D	COMP. ESPECIFICO FUNCIONARIOS VARIABLES	4.050.117,49
E	COMP. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	9.827.846,34
F	COMP. PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS (CONDUCCIÓN)	74.308,59
G	COMP. PRODUCTIVIDAD (INCENTIVOS AL RENDIMIENTO)	736.017,43
H	GRATIFICACIONES FUNCIONARIOS	520.000,07
I	TOTAL	70.478.142,12
J	MASA GLOBAL FUNCIONARIOS SIN RETRIBUCIONES BÁSICAS Y SIN COMPLEMENTO DE DESTINO (I - A - B)	39.889.927,23
K	75% LÍMITE DE ESPECÍFICO (J X 75%)	29.917.445,42
	DIFERENCIA ESPECÍFICO (K - C - D)	1.185.690,62





L	30% LÍMITE PRODUCTIVIDAD (J X 30%)	11.966.978,17
	DIFERENCIA PRODUCTIVIDAD (L - E - F - G)	1.328.805,81
M	10% LÍMITE GRATIFICACIONES (J X 10%)	3.988.992,72
	DIFERENCIA GRATIFICACIONES (M - H)	3.468.992,65

Como se aprecia en los cálculos realizados y reflejados en el cuadro anterior, el total de gratificaciones, productividad y complemento específico para el personal funcionario presupuestado en el 2024 una vez realizadas las modificaciones detalladas en este informe complementario, no superan los porcentajes del 10%, 30% y 75% respectivamente, existiendo diferencias en positivo, por lo que se puede acreditar que las cantidades presupuestadas están por debajo de los límites legales establecidos en el artículo 7 del RD 861/1986.



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

14a5892750bbe136f5a25cc9b32b7057e93f4ce7

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 7b14b7b4ae058752726ba039ff53c60ef43dd006e0c1add0d648d793a83dd282c6e0180741ae07169ce294414ee1730c87122d47d7abd2d594185cbc1617d0f6

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003792_2023_00000000000000000000000018718737

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/12/2023 13:25:30

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Informe

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 14a5892750bbe136f5a25cc9b32b7057e93f4ce7

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf